



DECRETO N°

1849/25

San Martín de los Andes,

16 JUL 2025

VISTO:

La realización del 1° Congreso Federal "Juntos por la Prevención", a realizarse los días 18, 19 y 20 de julio del corriente en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado fue declarado de interés municipal en la Sesión Ordinaria N°14.

Que la iniciativa apunta a promover un abordaje comunitario frente a las problemáticas de adicciones, salud mental y contención social.

Que el evento tendrá lugar en distintos espacios de la ciudad, con una programación que incluye charlas, talleres, actividades comunitarias y recreativas.

Que el 18 de julio se abrirá el encuentro en el Salón Municipal "Ing. Juan Carlos Fontanive".

Que el 19, la jornada se desarrollará en el Gimnasio Municipal "Elio Chango Soria", con mesas de trabajo y talleres presenciales.

Que el cierre será el 20 de julio en el complejo deportivo Javier Carriqueo, con actividades recreativas y testimoniales.

Que se trata de un congreso abierto a toda la comunidad, sin banderías políticas ni ideológicas, que convoca a actores estatales, organizaciones sociales, educativas, religiosas, deportivas y privadas, bajo la premisa de que la prevención y el acompañamiento deben ser tareas colectivas y sostenidas.

Que es acompañado por Gobierno de la Provincia de Neuquén, la Legislatura Provincial, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad y este Municipio.

Que se estima oportuno acompañar el desarrollo del mencionado, cubriendo los gastos de alquiler de sillas, sonido y pantalla para la proyección de las diferentes disertaciones.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°: AUTORÍCESE el gasto de hasta pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000) que serán destinados a cubrir los gastos que genere el desarrollo del 1° Congreso Federal "Juntos por la Prevención", a realizarse los días 18, 19 y 20 de julio del corriente año, en nuestra ciudad, según Anexo I "Gastos estimados" el cual podrá ser modificado entre rubros por nota del Secretario/Director del área y forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Por la Dirección Estadísticas y Presupuestos, impútese a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y cúmplido archívese.

m.b./INT

MP. C. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

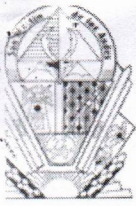
Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ÓRGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"



ANEXO I
GASTOS ESTIMADOS

GASTOS ESTIMADOS	
INSUMOS/SERVICIOS	GASTO
ASISTENCIA TECNICA/ SONIDO/PANTALLA	\$ 1.740.000,00
ALQUILER DE SILLAS	\$ 360.000,00
TOTAL	\$ 2.100.000,00

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes